Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 2755
SECCION 1ª.
LA CISTERNA, 15 JUL 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Articulo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005,que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas

5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento

6.- El DECRETO N° 1012 del 04/04/2011 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, al contribuyente Sr. VICTOR MORALES SALAS

7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1012 del 04/04/2011 respecto a lo siguiente:
DONDE DICE : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2011.
DEBE DECIR : EXENCION TOTAL del 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2011, afecto al Pago CONTRIBUCIONES
La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero al propietario Sr. VICTOR MORALES SALAS, domiciliado en LA BLANCA N° 062 N° de ROL 01713-014

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POE/JMC/ATA/Api.
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- c.c. Dirección Control
3.- c.c. Depto. Social.
4- c.c. Tesoreria Municipal
5.- c.c. Oficina de Partes
6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
7.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios